

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
PROYECTOS TECNOLOGICOS**

PAC 2015

VALORES PUBLICADOS

ARTIDA	CATALOGO	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
106.00	68113.00.1	Servicio	Servicio de Correo	1	unidad	\$ 13.610,63
204.00	85990.00.2	Servicio	Edición, Impresión, Reproduc. Publicac. Suscripc. Fotoc	1	unidad	\$ 1.947,66
207.00	83632.00.1	Servicio	Difusión Información y Publicidad	1	unidad	\$ 4.550,00
208.00		Servicio	Servicio de Vigilancia	1	unidad	\$ 123.040,00
403.00	87240.00.1	Servicio	Mobiliarios	1	unidad	\$ 650,00
404.00	87159.00.1	Servicio	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	1	unidad	\$ 92.121,85
405.00	87141.00.1	Bien	Mantenimiento de Vehículos	1	unidad	\$ 129.800,00
409.00	32230.09.1	Servicio	Libros y Colecciones	1	unidad	\$ 2.000,00
499.00	61183.00.1	Servicio	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACION	1	unidad	\$ 250,00
502.00	72112.00.1	Servicio	Edificios, Locales y Residencias	1	unidad	\$ 55.752,13
599.00	73125.00.1	Servicio	OTROS ARRENDAMIENTOS	1	unidad	\$ 31.061,56
501.00	83111.01.1	Consultoria	Asesoría, Consultoría e Investigación Especializada	1	unidad	\$ 15.041,60
303.00	92900.00.1	Servicio	Servicios de Capacitación	1	unidad	\$ 4.562,00
304.00	83990.01.1	Servicio	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1	unidad	\$ 60.000,00
704.00	87130.00.1	Bien	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	unidad	\$ 4.985,12
301.00		Bien	Alimentos y Bebidas	1	unidad	\$ 5.109,20
302.00	28221.00.4	Bien	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	1	unidad	\$ 720.717,64
303.00	33310.00.1	Bien	Combustibles y Lubrificantes	1	unidad	\$ 433.302,05
304.00	61151.00.1	Bien	Materiales de Oficina	1	unidad	\$ 183.929,05
305.00	61176.00.1	Bien	Materiales de Aseo	1	unidad	\$ 70.561,11
306.00	42921.00.1	Bien	Herramientas menores	1	unidad	\$ 25,00
307.00	38941.00.1	Bien	Materiales de Impresión, Fotografía, Repro y Public	1	unidad	\$ 4.600,00
308.00	62273.00.1	Bien	Instrumento Médico-Menor	1	unidad	\$ 600,00
309.00		Bien	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1	unidad	\$ 10.000,00

311.00	61161.00.1	Bien	Materiales de Constr. Eléctricos, Plomería y Carpín	1	unidad	\$	2.940,80
313.00	62281.00.1	Bien	Repuestos y Accesorios	1	unidad	\$	801.473,01
320.00		Bien	Meneje de Cocina, Hogar y otros descartables	1	unidad	\$	19.896,40
399.00	62159.00.1	Bien	OTROS DE USO Y CONSUMO	1	unidad	\$	304.974,91
201.00	71331.00.1	Servicio	Seguros	1	unidad	\$	372.186,22
206.00	82119.00.1	Servicio	Costas Judiciales, trámi. notoriales y legal. dctos.	1	unidad	\$	11.500,00
106.00	68113.00.1	Servicio	SERVICIO DE CORREO	1	unidad	\$	120,00
202.00		Servicio	Fletes y Maniobras	1	unidad	\$	18.000,00
203.00		Servicio	Almacenamiento, embalaje, envase y recarga extintore	1	unidad	\$	2.000,00
205.00	96210.00.1	Servicio	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1	unidad	\$	594.510,08
207.00	83632.00.1	Servicio	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	unidad	\$	486.393,03
208.00	85250.00.1	Servicio	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1	unidad	\$	14.872,51
209.00		Servicio	Servicios de Aseo, vestimenta de trabajo, fumigación	1	unidad	\$	17.920,00
212.00		Servicio	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora	1	unidad	\$	3.000,00
235.00		Servicio	Servicio de Alimentación	1	unidad	\$	15.288,00
299.00	91124.01.1	Servicio	OTROS SERVICIOS	1	unidad	\$	28.253,30
403.00	87240.00.1	Servicio	MOBILIARIOS	1	unidad	\$	17.286,09
404.00	87159.00.1	Servicio	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	unidad	\$	190.463,81
405.00	87141.00.1	Servicio	VEHICULOS	1	unidad	\$	117.379,41
502.00	72112.00.1	Servicio	EDIFICIOS, LOCAL, RESID. PARQU, CASILL, JUDIC. Y BANCAR.	1	unidad	\$	23.305,00
599.00	72112.00.1	Servicio	Arrendos	1	unidad	\$	510,00
601.00	83111.01.1	Consultoria	Asesoría Consultoría e Investigación Especializad	1	unidad	\$	3.469.645,86
603.00	92900.00.1	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	unidad	\$	133.392,85
605.00	91137.00.1	Servicio	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1	unidad	\$	467.483,30
702.00	51290.00.1	Servicio	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS USO PAQUETES INFORMATICO	1	unidad	\$	8.250,94
704.00	87130.00.1	Bien	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	unidad	\$	75.267,92
801.00	88111.00.1	Bien	Alimentos y Bebidas	1	unidad	\$	201.494,23
802.00	28221.00.4	Bien	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	1	unidad	\$	198.804,57
803.00	33310.00.1	Bien	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	unidad	\$	16.161,80
804.00	61151.00.1	Bien	MATERIALES DE OFICINA	1	unidad	\$	218.443,65
805.00	61176.00.1	Bien	MATERIALES DE ASEO	1	unidad	\$	27.853,39
806.00	42921.00.1	Bien	Herramientas menores	1	unidad	\$	38.793,85
807.00	38941.00.1	Bien	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRO Y PUBLI	1	unidad	\$	203.813,45

1808.00	62273.00.1	Bien	Instrumental Médico Menor	1	unidad	\$	40.330,76	
1809.00	48120.02.1	Bien	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	unidad	\$	26.917,95	
1810.00	48140.00.1	Bien	Materiales para Laboratorio y uso Médico	1	unidad	\$	40.454,26	
1811.00	61161.00.1	Bien	MATERIALES DE CONSTRUCC,ELECTRICOS,PLOMERIA Y CAR	1	unidad	\$	192.941,91	
1812.00	61151.00.1	Bien	MATERIALES DIDACTICOS	1	unidad	\$	49.578,36	
1813.00	62281.00.1	Bien	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	unidad	\$	81.201,10	
1820.00	37221.00.1	Bien	MENAJE DE COCINA, DE HOGAR Y ACCESORIOS DESCARTABL	1	unidad	\$	12.473,13	
1823.00		Servicio	Alimentos,medicinas, productos aseo para animales	1	unidad	\$	15.140,00	
1899.00	62159.00.1	Bien	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1	unidad	\$	84.865,25	
515.00		Bien	Plantas	1	unidad	\$	30.000,00	
1101.00	53251.00.1	Obra	De Agua Potable	1	unidad	\$	5.957.968,11	
1103.00	54251.00.1	Obra	De Alcantarillado	1	unidad	\$	9.390.843,53	
1104.00	53290.00.1	Obra	De Urbanización y Embellecimiento	1	unidad	\$	8.875.714,46	
1105.00	53211.00.1	Obra	Obras Públicas de Transporte y Vías	1	unidad	\$	4.783.478,72	
1107.00	83322.00.1	Obra	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1	unidad	\$	3.971.412,13	
1199.00	53290.00.1	Obra	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	unidad	\$	208.118,96	
501.00	54129.00.1	Obra	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	unidad	\$	1.434.075,61	
599.00	54121.00.3	Obra	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	1	unidad	\$	69,43	
201.00	71331.00.1	Servicio	SEGUROS	1	unidad	\$	26.469,26	
206.00	82119.00.1	Servicio	COSTAS JUDICIALES	1	unidad	\$	15.667,72	
103.00	61183.00.1	Bien	MOBILIARIOS	1	unidad	\$	316.358,32	
104.00	44426.00.1	Bien	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	unidad	\$	2.186.047,55	
105.00	49113.00.2	Bien	VEHICULOS	1	unidad	\$	4.628.195,40	
106.00	42921.00.1	Bien	Herramientas Mayores	1	unidad	\$	8.347,70	
107.00	46220.00.1	Bien	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1	unidad	\$	1.354.657,94	
108.00	31913.02.1	Bien	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	1	unidad	\$	26.730,36	
109.00	32230.09.1	Bien	Libros y Colecciones	1	unidad	\$	4.185,02	
TOTAL PRESUPUESTO 2015, PUBLICADO							\$	53.820.136,91

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2015-001-SEC

Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nº 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última modificación 14 de Octubre de 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1700, publicado en el Registro Oficial Nº 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Ecu. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última modificación 19 de Diciembre de 2013;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Plan anual de contratación.**- "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **Del Plan Anual de Contratación.**- "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **"Presupuesto.**- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...);

Que, es necesario publicitar el Plan Anual de Compras del presente periodo, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Art. 2.- DfG
Autónomo DL
Resolución en
Registro con
25 del Regimen
Art. 3.-

Que, mediante Resolución de Concejo No. 2014-0226-SEC, Riobamba, 3 de diciembre de 2014, "El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión realizada el dos de diciembre de dos mil catorce, trató el punto 8.- Primera Discusión del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio Fiscal 2015.

Luego de las explicaciones y de la votación respectiva, por unanimidad, resolvió: Aprobar en Primera Discusión el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio Fiscal 2015 (...);

Que, mediante Resolución de Concejo No. 2014-0238-SEC, Riobamba, 12 de diciembre de 2014; indica: "El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión realizada el diez de diciembre de dos mil catorce, trató el punto 1.- Segunda Discusión del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio Fiscal 2015.

Luego de las explicaciones del señor Alcalde, señores concejales y de la votación respectiva, por unanimidad, RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2015, que asciende a \$ 39'747,429.89 dólares, acogiendo las siguientes sugerencias (...)

3.- Y, el Concejo Municipal de acuerdo a lo que estipula el Art. 108 del Código de Planificación de Finanzas Públicas, por mayoría RESOLVIÓ: Autorizar que los saldos del Ejercicio Fiscal 2014 que queden al 31 de diciembre de 2014 se incorpora al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015";

Que, el contenido del memorando 2015-002-GTIPYT - Riobamba, 15 de Enero de 2015, suscrito por la Ing. Doris Vera Rojas, Analista de Gestión de TIC'S 2, informa al Ing. Alfredo Colcha, Director de Gestión Tecnológica, en el que manifiesta: "(...) hago llegar a usted el PAC institucional del año 2015, tanto impreso como en CD (...); en el cual se identifica un monto de 53'820,136.91 relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2015

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GR-2015-0056-M - Riobamba, 15 de Enero de 2015, suscrito por el CPA. Segundo Enrique Girón Sanaguano, Director de Gestión Financiera, manifiesta: "Me permito remitir el PAC institucional del año 2015 tanto en medio impreso como en CD, con la finalidad que se proceda a elevar la información al portal de compras públicas conforme lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: (...) "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

La siguiente, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Art. 1.- Aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2015;

Art. 2.- Disponer y autorizar al Departamento de Compras Públicas y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gub.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Art. 3.- Disponer a Secretaría General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

NOTIFIQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 15 de Enero de 2015


Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° 2015-001-SEC, fue firmada por el Ing. Napoleón Cadena Oleas, **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL

